ORDENANZA XIV - Nº 58

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Acéptasela donación dispuesta por la provincia de Misiones, a favor de la Municipalidad de Posadas, del inmueble identificado como: Lote 0005, manzana G, chacra 0178, sección séptima, ciudad y municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones; con una superficie total de dos mil trescientos ocho metros cuadrados, con ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (2.308,8345 m2); Plano de Mensura N°7.086; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 07, chacra 178, manzana 07, parcela 05, partida inmobiliaria N°137.357; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme a lo establecido en la Ley Provincial XXIV - N° 73.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas, proceda a realizar todos los trámites y diligencias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal a los efectos de realizar actos de disposición de dominio, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 0007, chacra 0178, manzana 0007, parcela 0005, según plano de mensura N°7.086 - Partida Inmobiliaria N° 137.357.

ARTÍCULO 4.- Aféctase el lote mencionado en los Artículos precedentes, al Banco de Tierras Municipal.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la mensura de fraccionamiento del lote determinado en los Artículos precedentes, de la cual surgirá la denominación y medidas definitivas de los lotes resultantes a transferir a sus ocupantes históricos.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso los lotes resultantes del fraccionamiento a sus poseedores históricos vivienda familiar y siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble, lo que será condición excluyente y suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa.

ARTÍCULO 7.- Fíjase como precio de venta de los lotes resultantes del fraccionamiento a realizarse, el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los medios de financiación, modos y plazos en que los beneficiarios determinados deberán realizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Escribanía Municipal las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios determinados en el Artículo 3°, una vez que cancelen el precio acordado. El 50% del Impuestos de Sellos, la Tasa de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que correspondiera en razón de la transferencia, deberá ser abonado por el adquiriente.

ARTÍCULO 9.- Prohíbase a los adjudicatarios de los lotes resultantes de la partición autorizada por la presente Ordenanza, la venta, donación o disposición a cualquier título, por el plazo de diez años a contar desde la fecha de escrituración de los mismos, de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial de Regularización de Tierras XVI – N° 48 (antes Ley N° 3141).

ARTÍCULO 10.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir permisos de ocupación a título precario a los poseedores históricos, hasta tanto se avance con la transferencia definitiva de dominio.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 28 del día 03 de noviembre de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas